



San Agustín

¡Compromiso por el cambio!

Creado por Ley N° 9067 del
20 de marzo de 1940

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

ACUERDO DE CONCEJO N°018-2025-CM/MDSA

San Agustín, 31 de marzo del 2025

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN AGUSTÍN

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N°006-2025-CM/MDSA, de fecha 28 de marzo del 2025, en Estación de pedidos se aprueba el ingreso a orden del día la solicitud del regidor Roy Ticsihua Taipe, la presencia de la encargada de la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos Municipales para realizar su descargo referente al acta levantada además de la presencia de Recursos Humanos y Logística, y:

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con personalidad jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; Que, el Artículo 41º de la norma legal anotada prescribe que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, a través de la Ley N.º 31433, se modificó la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, otorgando nuevas atribuciones y responsabilidades a los Concejos Municipales (...) PARA FORTALECER EL EJERCICIO DE SU FUNCIÓN DE FISCALIZACIÓN.

Que, con fecha viernes 28 de marzo del 2025, se llevó a cabo la Sesión de Concejo Ordinaria N°006-2025-MDSA, en la estación de pedidos el regidor Roy Ticsihua Taipe, solicita que pase a orden del día lo siguiente: Solicita la presencia de la encargada de la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos Municipales para realizar su descargo referente al acta levantada además de la presencia de Recursos Humanos y Logística. (Se somete a votación por UNANIMIDAD aprueban).

En la estación de orden del día, se toca lo solicitado por el Regidor Roy Ticsihua Taipe, después de los descargos por parte de funcionarios, el regidor Eloy Veliz Iparraguirre solicita que la Lic. Nadhaly Muñoz Caja y la Lic. Nataly Condor Allcahuaman pasen al PAD por no actuar con transparencia, por malas prácticas, por omisión a sus funciones, y normalizar las acciones suscitadas, se lleva a votación y el regidor Roy se abstiene por motivos de que la licenciada Nadhaly si cumplió con sus funciones tal como ella misma lo ha manifestado. La primera regidora menciona que la fiscalización realizada fue a solicitud del regidor Roy Ticsihua. Visto ello se lleva a nueva votación de forma individual para que pase al PAD la Lic. Nataly Condor por malas prácticas y no actuar con transparencia, el concejo municipal vota por UNANIMIDAD. Sobre el voto para que a través de la gerencia municipal se derive al PAD la Lic. Nadhaly Muñoz, la regidora Kathelyn Misayauri y Regidor Roy Ticsihua Taipe votan en contra debido a que evidenciaron que si ha cumplido con sus funciones. A través del voto dirimente de la primera regidora no pasa al PAD por lo sustentado por la Lic. Nadhaly Muñoz. La primera regidora solicita al pleno del concejo solicita se envíe a la Lic. Nadhaly Muñoz al PAD a través de la Gerencia Municipal que lo evalúe si se envía al PAD, por llevarse los instrumentos de gestión a su domicilio. Se somete a votación los regidores Kathelyn Misayauri y Regidor Roy Ticsihua votan en contra debido a que no cuentan con las pruebas y ya escucharon los descargos, la primera regidora con su voto dirimente manifiesta si aprueba por lo que por mayoría se aprueba pase a Gerencia Municipal para su evaluación y pase al PAD.

Que, en uso de las facultades conferidas por el Inc. 3) del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N.º 27972.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR que la Lic. Linda Nataly Condor Allcahuamán, pase al Procedimiento Administrativo Disciplinario, por lo descrito en líneas supra.

ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR que la Gerencia Municipal evalúe pasar al Procedimiento Administrativo Disciplinario, a la Lic. Adm. Nadhaly Muñoz Caja, por lo descrito en líneas supra.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal y la Secretaría Técnica del PAD dar cumplimiento con el presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de San Agustín la notificación del presente acuerdo.

REGISTRO MUNICIPAL DISTRITAL DE
SAN AGUSTÍN Y CUMPLASE

Carlos Arturo Zavala Of.
ALCALDE

Municipalidad de San Agustín
20199818351
Cel. 980374957

